

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 033
NOVIEMBRE 26 DE 2020

*Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.*

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

En el uso de sus facultades estatutarias concedidas en su artículo 16, en especial las facultades legales y reglamentarias conferidas en la Ley 100 de 1993, y el Decreto 1876 de 1994, artículo 11, numeral 4 y Decreto 115 de 1996.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander mediante Decreto de Creación Número 0025 de 2005, estableció en el artículo 15 numeral 4 la competencia de la aprobación del presupuesto y sus modificaciones a la Junta Directiva.
- b) Que el numeral 8 del artículo 5, del Acuerdo de Junta Directiva No. 56 de 2013 "*Por el cual se adopta el reglamento interno para la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander*", contempla las funciones de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander y dispone "*Analizar y Aprobar el Presupuesto Anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia de la Empresa Social del Estado y someterlo a consideración del CONFIS Departamental*".
- c) Que, para el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como ente descentralizado, con autonomía administrativa y patrimonio propio, debe contar con un presupuesto de Ingresos y Apropiaciones para Gastos.
- d) Que es responsabilidad de la administración preparar y presentar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021, teniendo en cuenta para tal efecto todas las directrices y normatividad vigente, a su vez analizando todas las tendencias y comportamiento de cada uno de los rubros presupuestos y sus diferentes componentes.
- e) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario De Santander, mediante Resolución Núm. 1342 del 29 de mayo de 2019, emanada del Ministerio de la Salud y Protección Social, por la cual se efectúa la caracterización del riesgo en las Empresas Sociales del Estado del nivel Territorial 2019, determinó que no se encuentra en riesgo financiero la E.S.E HUS.
- f) Que según el artículo 1 del decreto 1769 de 1994, establece que: "*El presente decreto tiene por objeto regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos el cual tiene por objeto recursos financieros...*"



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 033
NOVIEMBRE 26 DE 2020

*Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.*

- g) Que el artículo 128 de la ley 2008 de 2019, establece que “Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud”
- h) Que a las Empresas Sociales del Estado se les aplica, en materia presupuestal, las normas que corresponden a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
- i) Que según el artículo 11 del Decreto Legislativo 111 de 1996, el presupuesto se compone de Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaaciones y Disposiciones Generales.
- j) Que el artículo 2.8.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, establece que, “**ENVÍO DE ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO.** Las empresas enviarán a la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Planeación el anteproyecto de presupuesto antes del 31 de octubre de cada año”.
- k) Que el Proyecto de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, fue elaborado teniendo en cuenta las políticas de austeridad del gasto, atendiendo principalmente las necesidades de cada una de las áreas y la asesoría de la Secretaría de Salud Departamental.
- l) Que se establecieron las necesidades de personal, insumos, materiales y mantenimiento para el funcionamiento de la vigencia 2021.
- m) Que la Secretaría de Salud de Santander emitió la Circular 131 de septiembre 29 de 2020, donde fijó parámetros para la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021.
- n) Que se hace necesario proyectar el Plan de Cargos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander que soporta las asignaciones básicas de la Planta de Personal para la Vigencia de 2021.
- o) Que la Ejecución del Presupuesto de Gastos se soporta en el Plan Anual de Compras vigencia 2021.
- p) Que para la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2021, se proyectó un presupuesto por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$230.204.131.585) M/CTE.**



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 033
NOVIEMBRE 26 DE 2020

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

- q) Que se hace necesario impartirle el acto administrativo de expedición de adopción del presupuesto de rentas y gastos vigencia 2021 de la ESE Hospital Universitario de Santander y así se determinará en la parte resolutive de la presente.
- r) Que la Secretaria de Salud Departamental expidió concepto técnico favorable número 109 de Noviembre 20 de 2020.
- s) Que mediante Acta de Junta número 378 de Noviembre 26 de 2020, se aprobó el proyecto de acuerdo número 29 de octubre 26 de 2020.

Que, en mención de lo anterior,

ACUERDA:
PRIMERA PARTE
CAPÍTULO I
PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJESE los cómputos del presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021, en la cuantía de **DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$230.204.131.585) M/CTE.**

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PROYECTADO 2021
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	230.204.131.585
0213	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
020343	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD Y PREV SOC	205.883.377.175
02034301	Régimen Contributivo	42.472.657.552
02034302	Régimen Subsidiado	132.649.260.694
02034303	Cuotas de Recuperación	0
	VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	15.759.475.384
02034304	Servicios de Salud IPS Privadas	1.698.823.236
02034305	Compañías Aseguradoras	99.930.779
02034306	Soat Ecat	4.896.608.152
02034308	Particulares	849.411.618
02034309	IPS Publicas	9.993.078
02034310	Entidades con Regimen Especial	6.995.154.503
02034311	Otras Empresas	1.209.554.018
02034317	Servicios de Radiología	0
	Prestación de Servicios Secretaría de salud de Santander	14.002.675.759
02034312	Sistema General de Participaciones	14.002.675.759
	<i>Prestacion de servicios poblacion pobre no cubierta con subsidio a la demanda</i>	12.979.920.424
0203431202	<i>Servicios contratados y prestados acciones NO POS poblacion asegurada</i>	1.022.755.335
0203431203	<i>Otras secretarias y municipios</i>	999.307.786
02034316		
020390	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	89.016.181
02039001	Otros ingresos	89.016.181
02039004	Excedentes Cartera Provisionada	0
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	24.231.738.229
020424	Aportes Recibidos del Gobierno Departamental	
02042401	Estampillas Pro - Hospitales Universitarios	24.120.000.000
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	111.738.229
02042402	Estampillas - Rendimientos Financieros	111.738.229
02049104	Otras Transferencias Departamentales	0
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	0
020719	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
	<i>Rendimientos Financieros</i>	0
020737	Recuperación de Cartera	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	230.204.131.585

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 033
NOVIEMBRE 26 DE 2020

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

CAPITULO II
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACION

ARTÍCULO SEGUNDO: APRÓPIESE para atender los gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021, y definase el presupuesto de gastos en cuantía de **DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$230.204.131.585) M/CTE**, desagregados de la siguiente manera:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2021
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	230.204.131.585
0320	GASTOS DE PERSONAL	136.175.487.552
	GASTOS DE ADMINISTRACION	24.314.654.349
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.233.092.147
0320010101	Sueldos	1.786.734.420
03200301	Otros	446.357.727
0320030101	Bonificacion Especial de Recreación	9.926.296
0320030102	Prima de Servicios	76.618.645
0320030103	Bonificacion por servicios prestados	52.113.089
0320030104	Prima de Vacaciones	79.811.090
0320030105	Prima de Navidad	166.273.112
0320030106	Intereses a las Cesantías	21.615.495
0320050101	Indemnización por Vacaciones	40.000.000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	21.300.100.001
032008	HONORARIOS	2.427.078.529
0320080101	Honorarios	2.377.078.529
0320080102	Honorarios Junta Directiva	50.000.000
032010	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS RST ADVO	18.872.921.472
0320100101	Remuneración Servicios Técnicos	18.872.921.472
032013	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	100.000
0320130101	Convenio Docentes Asistenciales	0
0320130102	OTROS (Licencias e incapacidades)	100.000
032014	CONTRIB. INHERENTES A LA NOM.SECTOR PRIVADO CON SITUACION DE FONDOS	370.050.960
0320140101	Pensiones	92.612.719
0320140102	Salud	131.049.785
0320140103	Cesantías	101.594.136
0320140104	Riesgos Profesionales	44.794.320
032014	OTRAS CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA ENTIDAD CON SITUACION DE FONDOS	79.811.090
0320140105	Caja de Compensación Familiar	79.811.090
032016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ICBF CON SITUACION DE FONDOS	59.858.312
0320160101	I.C.B.F.	59.858.312
032017	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SENA	39.905.548
0320170101	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	39.905.548
032023	CONTRIB. INHERENTES A LA NOM. SECTOR PUBLICO CON SITUACION DE FONDOS	231.836.291
0320230102	Pensiones	128.048.977
0320230101	Salud	25.252.252
0320230103	Cesantías	78.535.062



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 033
NOVIEMBRE 26 DE 2020

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

	GASTOS DE OPERACIÓN	110.860.833.203
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	751.081.906
0320010201	Sueldos	611.832.576
032003	Otros	139.249.330
0320030201	Bonificación por Servicios Prestado Operativo	17.845.117
0320030202	Bonificación Especial de Recreación Operativo	3.399.069
0320030203	Prima de Servicios Operativo	26.236.572
0320030204	Prima de Vacaciones Operativo	27.329.762
0320030205	Prima de Navidad Operativo	56.937.002
0320030206	Intereses a las Cesantías Operativo	7.401.808
0320050201	Indemnización por Vacaciones	100.000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	109.842.154.711
032010	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	109.842.054.711
0320100201	Remuneración Servicios Técnicos	92.822.054.711
0320100202	Remuneración Servicios Técnicos (estampillas)	17.020.000.000
032013	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	100.000
0320130201	Convenio Docentes Asistenciales	
0320130202	OTROS (Licencias e incapacidades)	100.000
032014	CONTRIB. INHERENTES NOMINA SECTOR PRIVADO CON SITUACION DE FONDOS	118.475.894
0320140201	Salud	45.097.131
0320140202	Pensiones	11.894.785
0320140203	Cesantías	46.145.032
0320140204	Riesgos Profesionales	15.338.946
03201402	OTRAS CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA ENTIDAD CON SITUACION DE FONDOS	27.329.762
0320140205	Caja Compensación Familiar	27.329.762
032016	CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA ICBF CON SITUACION DE FONDOS	20.497.320
0320160201	ICBF Operativo	20.497.320
032017	CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA SENA	13.664.879
0320170201	Servicios Nal de Aprendizaje SENA	13.664.879
032023	CONTRIB. INHERENTES NOMINA SECTOR PUBLICO CON SITUACION DE FONDOS	87.628.731
0320230201	Salud	8.425.473
0320230202	Pensiones	63.666.536
0320230203	Cesantías	15.536.722
0321	GASTOS GENERALES	31.934.567.955
	GASTOS DE ADMINISTRACION	8.509.631.015
032101	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	813.000.000
0321010101	Impuestos de Vehículos	3.000.000
0321010102	Impuestos Prediales	400.000.000
0321010103	Otros Impuestos y Multas	10.000.000
0321010104	Gastos Financieros	400.000.000
	ADQUISICION DE BIENES	1.351.231.015
0321030101	Compra de Muebles y Equipo	84.800.000
0321060101	Materiales y suministros	766.431.015
0321060102	Mantenimiento Hospitalario propios	500.000.000
0321070101	Mantenimiento Hospitalario Estampillas	



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 033
NOVIEMBRE 26 DE 2020

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

	ADQUISICION DE SERVICIOS	6.345.400.000
0321070102	Mantenimiento Hospitalario Estampillas	
0321070103	Mantenimiento Hospitalario propios	2.273.000.000
0321080101	Comunicaciones y Transporte	40.000.000
0321090101	Impresos y Publicaciones	100.000.000
0321100101	Servicios Públicos	1.400.000.000
0321110101	Seguros	1.890.000.000
0321130101	Viáticos y Gastos de Viaje	60.000.000
0321230101	Capacitación Bienestar social y estímulos	62.400.000
0321120101	Arrendamientos	520.000.000
	GASTOS DE OPERACION	23.424.936.940
	ADQUISICION DE BIENES	5.449.199.176
0321030201	Compra de Muebles y Equipo	27.000.000
0321060201	Materiales y suministros	1.468.014.688
0321070201	Mantenimiento Hospitalario Estampillas	1.100.000.000
0321070202	Mantenimiento Hospitalario Propios	2.804.184.488
0321070205	Emergencias y Desastres	50.000.000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	17.975.737.764
0321070203	Mantenimiento Hospitalario Estampillas	6.000.000.000
0321070204	Mantenimiento Hospitalario Propios	4.370.097.764
0321080201	Comunicaciones y Transporte	58.240.000
0321100201	Servicios Públicos	1.400.000.000
0321130201	Viáticos y Gastos de Viaje	1.000.000
0321190201	Imprevistos	6.000.000
0321230201	Capacitación Bienestar Social y Estímulos	10.400.000
032191	Otros Gastos Adquisición de servicios	6.130.000.000
0321910201	Vigilancia y Aseo	5.600.000.000
0321910202	Gestión Sanitaria y Ambiental	490.000.000
0321910205	Licencias de construcción y otros gastos administr	10.000.000
0321910206	Convocatoria de Proyectos Investigación y Docencia	30.000.000
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.088.500.000
032301	TRANSFERENCIAS POR CONVENIO CON EL SECTOR	8.500.000
03230103	Asehisan	8.500.000
032302	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO ORDEN	40.000.000
03230201	Cuota de Auditaje Supersalud	40.000.000
032303	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO ORD DPTAL	40.000.000
03230302	Cuota de Auditaje Contraloría Departamental	40.000.000
032320	TRANSFERENCIAS POR SENTENCIAS Y	1.000.000.000
03232001	Sentencias y Conciliaciones	1.000.000.000
0325	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	62.005.576.078
032501	COMERCIAL COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	62.005.576.078
0325010101	Productos Farmacéuticos	19.300.000.000
0325010102	Material Médico Quirúrgico	26.577.103.260
0325010103	Material de Laboratorio	5.073.711.340
0325010104	Material Imágenes Diagnosticas	260.000.000
0325010105	Alimentación	4.300.000.000
0325010106	Material Hemocentro de Santander	2.900.000.000
0325010107	Patología	380.000.000
0325010108	Servicios de Terapia Renal	1.300.000.000
0325010109	Imprevistos	1.000.000
0325010110	Servicio de Maquilación	500.000.000
0325010111	Material de Hematología	1.413.761.478
06	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	0
0532	INVERSION SECTOR SALUD	0
08	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	0
	TOTAL	230.204.131.585

6

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 033
NOVIEMBRE 26 DE 2020

*Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.*

**CAPITULO III
DISPOSICIONES GENERALES**

Las Disposiciones generales del presente proyecto de Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar el adecuado y correcto manejo del presupuesto del Hospital Universitario de Santander, ciñéndose en su discusión, aprobación, liquidación, ejecuciones, modificaciones y cierre en concordancia con el Decreto 111 y Decreto 115 de 1996 y ley 819 de 2003, orgánicas de presupuesto y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que sobre la materia deban aplicarse en armonía con estas.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO TERCERO: El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperar recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

ARTICULO CUARTO: Ingresos corrientes: Son los ingresos que se reciben ordinariamente en función del Hospital Universitario de Santander, que, por disposiciones legales, le hayan sido asignados, de los cuales de mayor importancia provienen de la venta de servicios de salud.

ARTICULO QUINTO: El manejo del presupuesto debe someterse en su elaboración, trámite y publicidad a las normas que, para los establecimientos públicos, establece la ley orgánica de presupuesto y demás disposiciones especiales del ente territorial. La Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado, velarán por el estricto cumplimiento de las normas presupuestales y fiscales.

ARTICULO SEXTO: La Empresa Social del Estado, ejercerá un seguimiento financiero permanente a los estimativos de recaudos de sus ingresos propios, rentas cedidas y de destinaciones específicas previstas en su presupuesto, para lo cual adoptará las medidas que se consideren pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: La ESE Hospital Universitario de Santander podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el Departamento y los Municipios.

ARTICULO OCTAVO: El Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander en la Resolución de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos que conforman el Presupuesto General de la Institución. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en la clasificación que corresponda.

ARTICULO NOVENO: No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 033
NOVIEMBRE 26 DE 2020

*Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.*

DEL GASTO

ARTICULO DECIMO: El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda, gastos de inversión, que se causen durante a la vigencia fiscal respectiva.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La causación del gasto debe contar con la apropiación correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago debe incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

La Adquisición de bienes y servicios de la Empresa Social del Estado, se registrarán por la Ley, con estricta sujeción al Manual de Contratación de la Empresa de acuerdo con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Los Contratos que celebre la Empresa Social del Estado están limitados en su cuantía al monto disponible en la apropiación presupuestal.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las Partidas de gastos, se afectarán mediante cheques y transacciones electrónicas destinados a atender los compromisos legalmente asumidos que deban cubrirse directamente por la Tesorería de la Entidad.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La adquisición de los bienes y servicios que necesite la Empresa Social del Estado para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse y modificarse de acuerdo a las apropiaciones autorizadas en el presupuesto.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos, las disponibilidades presupuestales que se generen por parte de la Profesional Universitaria de Presupuesto, tendrán una vigencia de conformidad a las normas vigentes.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Las cuentas por pagar y pasivos exigibles correspondientes a la vigencia del año 2020, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero del año 2021 por el Profesional Universitario de Tesorería de la Institución para posterior aprobación del ordenador del gasto.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las cuentas por pagar y los pasivos exigibles correspondientes a la vigencia fiscal de 2019, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2020, expiran sin excepción.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: La ejecución del presupuesto se ajustará a las disposiciones técnicas y legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: La Contraloría General de la República y Departamental ejercerá la vigilancia fiscal pertinente de acuerdo con sus competencias.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 033
NOVIEMBRE 26 DE 2020

*Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.*

ARTICULO VIGESIMO: Se autoriza al ordenador del gasto de la ESE Hospital Universitario de Santander realizar los créditos, contracréditos y traslados presupuestales que garanticen el normal funcionamiento de la Institución, siempre y cuando no modifiquen el valor del presupuesto aprobado, en los rubros de funcionamiento e inversión; así mismo se presentará en cada sesión ordinario la ejecución presupuestal a que haya lugar.


ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: La afectación de las apropiaciones para el gasto, estará a cargo del Gerente como ordenador del gasto.


ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: Las adiciones, reducciones y demás modificaciones que afecten el valor total del presupuesto aprobado, serán aprobadas por la Junta Directiva, previo concepto técnico de la Secretaria de Salud de Santander.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: El presente Acuerdo de Junta Directiva cuenta con Concepto Técnico de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Pública de la Secretaria de Salud Departamental, aprobación de la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**. Y requiere aprobación del CONFIS, a través de la Secretaria de Salud Departamental por delegación mediante acta No. 001 de Enero 20 de 2012.

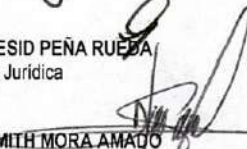
ARTICULO VIGESIMO CUARTO: El presente Acuerdo de Junta Directiva, rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 enero de la vigencia Fiscal 2021.

Dado a los 26 días del mes de Noviembre de 2020.


JOHN JAIME RUIZ MACIAS
Presidente


EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Secretario


Revisó: JOHN MAURICIO RDBLES RAMÍREZ
Subgerente Administrativo y Financiero


Revisó: GERMAN YESID PEÑA RUEDA
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Revisó: TATIANA SMITH MORA AMADO
Profesional Especializado de Apoyo a la Gerencia


Proyecto: OFELMINA DELGADO MANRIQUE
Profesional Universitario Presupuesto